En la Sala de Ayuntamiento de Cascante a Nueve de la villa de Vera a
dia Domingo nueve del mes de octubre de mil y setecientos y cincuenta años despues de Hispana
celebrado Ayuntamiento general en Cabildo en este dicho dia precedida la proclama por
las calles y lugares acostumbrados al Regimiento y Cabildo los Caballeros Diputados de la villa y
Jurisdicion especial Don Antonio de Zaragueta Alcalde ordinario por su
Magestad de dicha villa y Sindico Procurador general Antonio de Zaragueta mayor Ignacio Perez de Viscarra
Regidores de la villa Miguel de Zaragueta menor Laurente de Zurbano y Miguel de Viscarra
Diputados de la Hermandad y Pedro Ygnacio Perez de Viscarra Regidores de Lapasoquia Joseph Antonio Zaragueta
Diputado de la Hermandad y en dicho Ayuntamiento Don Joseph Diaz de Egea cavallero
de Encomienda la Carlana Don Miguel de Zaragueta Joseph Ygnacio de Viscarra Joseph
Joaquin de Andrapeyo de Laudare Joanpedro de la Mata Montenegro del Horno de la
Merced Lorenzo de Espeleta Don Joaquin Mendiburu Diego de Aguirre del Olmo
Juan Martin de Echeverria Garcia de Egaña del Antonio Diego de Olaso
ria Juan Sanz de Echevarria Lope Juan de Marbaiza
Domingo de Zaumaqui Pedro de Mendiburu Juan de Zaragueta Domingo de Aguirre
Domingo de Lorbide Juan de Zaragueta Juan de Zumaqui Pedro de Zaragueta
Antonio Martin de la Cuesta Andres Antonio de Zaragueta Miguel de
Ignacio de Zaragueta Pedro de Aguirre Miguel de Zaragueta Antonio de Zaragueta Domingo de
Esteban de Zaragueta Domingo de Aguirre Miguel de Zaragueta Martin de la Cuesta Pedro de
Iguiñiz Esteban de Zaragueta Bernardino de Aguirre Domingo de Aguirre Juan de
Zaragueta Antonio de Zaragueta Pedro de Aguirre Antonio de Zaragueta Domingo de
Gaspar de Aguirre Juan de Zaragueta Juan de Zaragueta Antonio de Zaragueta
Zumaqui Esteban de Zaragueta Miguel de Zaragueta Antonio de Zaragueta
Juan de Zaragueta Cristobal de Aguirre Cristobal de Zaragueta Juan de
Gerardo ausentes Sedecano Consiguiente

Dalguias.

Estadia Conformidad de Lo en pues tro dada Yo mundo que sobre Cuesta
Villa se presentaron en el Juramiento ante el Sr Alcalde Ppo.
testimonio en mi de asistencia Del seguimientos de los que pretenden probar ser
Dalguias para ser admitidos a la vecindad de Estos ynforme de la Villa que son = Dno
de Domingo de aldeas Duchermanos que dicen son de condicion de labrador de
que dan Cuenta Villa de placencia = Otro de Fran de mondicaval Duchermano
que dicen son de condicion de labrador la cual condicion la tiene de pasado
= Otro de Domingo Fran de Echauchermanos que dicen son de condicion de labra-
dor de Echauchuenta Villa de Vizcaya = Otro de Domingo de cenaro que dicen
de condicion de labrador la cual reconoce en Jurisdicion de la Villa de Cestona = Otro
de Lucas de Echeuarria que dicen son de condicion de labrador la cual tiene
arriendo de Ybarra de Ayala de Vizcaya = Otro de Fran de Landaburu a Vecino
que dicen son de condicion de labrador la cual la tiene de Arriendo de Martin
de Lapuebla de la misma Villa de Ayala = Presento la Ppo. de
Dalguia que dicen ser de Mondaca labrador vecino = Estando lo que
dicho tiene acordado = Por el Alcalde admitio la dicha Ppo. de Dalguia
Vizcaino a Fuero y mando dar esta la dicho efecto Dios de asiento y procurador Jurisd
de Lonja de esta Villa

Estadia Por el Alcalde se hizo parecer ante si a Dn Pedro de Egurrola Alcalde
de la Villa de Ayala Juez Subdelegado de Dispositorio en la misma y en la Villa de
Valladolid que asistiendo a Diligencias de Vizcaya a Lo pretendido por
Dalguias por Vizcaya que dijo que trata por la Provincia contra los Dispositorios
de Vizcaya de la que alla admitido a los Dichos efectos = Dijo que en
Virtud de Lo pretendido a Lo que pretenden Dalguias de Vizcaya
Vizcaya Merindad de Ayala Juez Dispositorio de Vizcaya Presento la Ppo. de
Dalguia que dicen ser de Mondaca labrador vecino de Vizcaya en la
Villa de Valmaseda en Vizcaya parada = que atendido lo que dicen a la pretendido
que pretenden hacer Dn Egurrola por si en Virtud de Dicho Poder que tiene
de los de Vizcaya Juntas Generales para que en Virtud de Lo pretendido
= Dn Egurrola sobre dicho Ayuntamiento todo se Diligencia a favor
Don Bernardo de Vizcaya Don Vizcaya de Mondaca y man

cho La cavalleros de la orden de santiago aay cargo desta villa y dada de Zio Leiteda
deste pleito — de como los dichos ... de Veyrtegui no an sido ni son admi
tidos a los oficios y govierno desta villa ya si no podian probar por ninguna sin el
contrario y supuesto que la provincia notava dicho pleito sino contra los admitidos
y a ordenanza echa en la ultima junta general que se yza a confirmado por su magestad
contra los hijos de clerigo y de ... los que no estan admitidos y a los demas
que hubieren adelante = se advierta ... que esto contra la pretension de los suso dichos
= y que el señor alcalde prevenga una carta particular para el dicho señor don Pedro de gamarra
y su remision con parte se hizo ——
en dicha se dio quenta en el dicho ayuntamiento general de como esta pleito pendien
te ante el señor alcalde en razon de que ... como sindico procurador general
del concejo desta villa de ... el año proximo presento pedimiento diciendo que siendo publico
y real el camino que va desde la puente de ... para la hermita de san martin y de alli

Camino R.l p.a las puertas de Aumategui y Aguirre

a los terminos concejiles y publico por las puertas de las casas de Aguirre y Aumategui los
dueños de ellas tratavan de impedir el passo de dicho camino a los dueños de la casa de ...
y otros vecinos y pidio el remedio ... de Aumategui ... Andres de
aguirre dueños de las dichas dos casas contradiciendo la pretension del sindico
... publico y comun el dicho cami
y se hizo vista ocular y declararon ... de concejo ... el ultimo ... y algo de
no ... a las tierras y terminos del concejo ... parte de
las contrarios que el sindico no es parte para mover y continuar el pleito ... = ...
la de la villa = con motivo de ... mas ... por la parte de dicho pleito
do sobre ello los señores del regimiento y vecinos que se allaron en este ayuntamiento
el señor alcalde que es juez de la causa no entra en ello = dijeron que aprobaban
y aprobaron por si y ... caucion en forma ... vecinos de esta villa ... sin
escrito lo pedido con ... por el dicho sindico ... en el dicho
pleito y para continuar ... con todas instancias en nombre y a costa de
la villa dan y dieron poder cumplido como se requiere a Juan Perez de ...
sindico presente y en su falta a ... con facultad de sostituir y hagan todos
los pedimientos autos y diligencias que convengan judicial y extrajudicialmente
y sin limitacion alguna con libre y general administracion y relevacion ...
y se obligaron ... vecinos y el concejo de la dicha villa y de sus propios y rentas
a la firmeza y validacion de este poder y todo lo que en su virtud se hiciere
asi lo decretaron y otorgaron y doy fee ... a todos = y entre
ellos contradiccion dicho acuerdo y poder Ygnacio Ybañes del ... de la
de la villa ... ante mi ... de aguirre antonio Lopez de ...

anuchastegui Pedro Joanperes Daumatgui Ipidiorintertimonio = Do
de Los Llamas sin embargo mandaron se pase adelante en la causa de que
= Ynesto se acaba Vista ajuntamiento Primo pontido del Sr Alcalde Mo
de veinte dos pesos de todo q. de certificano =

Dn Ex Sauregui

Dn Artemi
Dn de Olaniga

Enla villa Del ajuntamto. De las Casas del Concejo de la Villa de Vergara
a Die y nueve dias del mes de octubre demill y seis gientos y cincuenta
años. Se juntaron los señores Don Antonio de Sauregui Alcalde alde
cho dho. de esta Villa y su juridn. Gran. por Su Mg. Sindico
procurador general. y Ignacio Ybañez de Vicuña y Andres de Sauregui
menor Regidores de la Villa (que se han formado Entre si por ausi
dad de votos. En que tenga la antelacion el dho Ygnacio Ybañez. por
q. el primero ajuntamto. tuvo y primero propuso en la for
ma que el dho Andres. y lo mismo en la almoneda y pretendia auer
adquirido por. Juramento. Auer salido en la suerte por primer
Regidor el dho Andres y Gran. de Saraz diputado de la dha Villa
Miguel de Lasaleta y Juan. Ler todos de Regidores de la
Junta que Le oyendo. y Juan Joan de Aguirre diputado della que
son la mayor pte. de la Jud. y Regimto de la dha Villa y los
Juez on. y Don Gran. de Olaniga el Capp. Ygnacio
de y Andres. y Don Miguel de Aguirian Vb. de la Villa Pedro Juan
de la Sastiana y Martin pe. de Echana Vecinos de Mendaro. Juan
fernandez de Echabarria Juan de Mercolaldea uecs. y Juan mi
de capitle dhos de mayor Vb. de la Junta Gral de dia Veinte y siete del mes
sor nombrados. En ajuntamto. Gral de dia Veinte y siete del mes
bre del año Ultimo de mill y seis gientos y Quarenta y nueve - Y
estando en Juntos. Juan antemi Joan de Olaniga Cavo. del Regimto.
y del numo. Ja juntamto. de esta Villa = se Ygnoro y trato. de
el estado que tienen los pleitos y diferencias que la dha Villa y Gremio
de la Jud. Juan Juan Pedro Juan de Echana Cavo. del Colegio de la Jun
ta de Ygn. de dha. Villa. y Ingarticular el Pto. que esta pendiente ante
el Sr. Juez Provisor deste obispado de Calahorra y la Calcada en Razon de
bienes y Capillas. que pretende el dho Colegio y Cofradia sin de
Logroño. acerca de las armas de doña Ma. de Ynsola de Logroño que este trata
de auerlas En la dha Jud. de San Pedro por deuir esta Villa de familias
y parientes y otras Causas que alega nuestra Villa. y la Villa a pre da
el Intento del Gremio fundandose En que el dho Gremio y
Cofradia sin de Juan Juan Pedro de Echana Vecinos de Mendaro. y
la Nauera de la dha Villa Juan Juan Pedro de Echana Vecinos de Mendaro. y
en la dha Jud. de San Pedro: En el qual dho pleito han echo

Dichos Diputados contra los Regidores =